



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO 25-2022 DE MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARA
DIFERENTES COMUNIDADES DE LA REGION 15 DEL MUNICIPIO DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO-----**

En la cabecera municipal del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, a los dieciséis días del mes noviembre del año dos mil veintidós, **NOSOTROS: POR UNA PARTE,** GILBERTO FRANCISCO MANUEL, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en la cabecera municipal del Municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala, actúo en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE BARILLAS DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO lo cual acredito con el acuerdo número veintiséis de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango de Declaración de Validez de Elección y Adjudicación de Cargos de la Corporación Municipal de Barillas, Huehuetenango de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, asimismo con la certificación del Acta de Juramentación y Toma de Posesión de los ciudadanos electos para ejercer el Gobierno municipal durante el período comprendido del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro en el municipio de Barillas del departamento de Huehuetenango, obrante dentro del libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, acta cero dos guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, folios 32 y 33, en donde se me delega como representante de la

APER'S

MUNICIPALIDAD DE BARILLAS
ALCALDE MUNICIPAL
2020-2024
HUEHUETENANGO



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

Municipalidad, para suscribir el contrato Por razón de mi cargo, señalo como dirección, la Municipalidad, ubicada en 3ra. Avenida 2-29, zona 1, Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, para recibir citaciones y notificaciones y que en lo sucesivo denominándome, LA MUNICIPALIDAD con CUENTADANCIA NUMERO M-13-002-2016-L; facultado por el Honorable Concejo Municipal de Barillas Según acuerdo municipal contenido en el punto SEGUNDO del acta número cuarenta y tres guion dos mil veintidós (43-2022) de la sesión pública ordinaria celebrada por el concejo municipal de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la junta de cotizaciones de la municipalidad de Barillas a favor de La empresa "APERS" para la realización del evento **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE LA REGION 15 DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO** y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por otra parte la señora ANA PATRICIA ESPINOZA ROJAS DE SALALA de cincuenta y cuatro años de edad, casada, comerciante, guatemalteco con domicilio en la tercera calle cero guion sesenta y uno zona dos, colonia el sauce, Guatemala, Guatemala, con documento personal de identificación, código único de identificación: dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, espacio, cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve, espacio, cero uno cero uno (2489 42239 0101); quien actúa en su calidad de representante legal de la empresa "APERS", acreditada con patente de comercio número: doscientos doce mil cuatrocientos dos (212402), folio número: ciento veintiuno (121), libro número ciento setenta y cuatro (174), de empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Número de Identificación Tributaria: dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cuarenta y tres (16419243) y que cuenta con la constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado folio No. 84465 del libro de inscripciones y en el registro No. 6532 del libro de proveedores, con dirección comercial en la tercera calle cero guion sesenta y uno



[Handwritten signature]
APERS



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

zona dos, colonia el sauce, Guatemala, Guatemala y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades de acuerdo a las siguientes cláusulas-----

PRIMERA BASE LEGAL: el presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de Barillas y al tenor de lo que para el efecto establece la ley de contrataciones del estado: decreto número: 09-2015 Y 122-2016 ambos del Congreso de la república y su reglamento y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado el proyecto en mención a la Empresa "APERS", y con base en el acta de adjudicación contenido en el punto TERCERO del acta número cincuenta y ocho guion dos mil veintidós (58-2022) por la Junta Municipal de cotización de fecha diez de noviembre del año dos mil veintidós.-----

SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO: EL objeto del contrato de mérito, es el **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE LA REGION 15 DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO**, objeto que ha de materializarse en la forma, modo, tiempo, y demás estipulaciones obrantes dentro del expediente de OFERTA ECONOMICA DEL PROYECTO enviada por el CONTRATISTA, en su momento a la JUNTA DE COTIZACIÓN de la Municipalidad de Barillas, departamento de Huehuetenango, en presentación de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, contenida en el formulario de presentación de oferta de la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango, además las bases de cotización 15-2022, siendo el CONTRATISTA responsable por cualquier contravención a lo allí especificado, en fe lo cual tal y como más adelante se indica se tendrán como anexos de este contrato, estos documentos; siendo el COSTO TOTAL DEL PROYECTO, la cantidad total de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q874,500.00), y que es el resto del costo total ya indicado, amplia, clara y específicamente detallado por uniformidad tanto en el formulario de presentación de oferta como en el





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

presupuesto integrado de los renglones a cotizar y lo que corresponda de las ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS numeral romano X, de las bases de licitación 15-2022 indicadas, con sus respectivas columnas de cantidad, unidad de medida, descripción del artículo, el precio unitario y el valor total, entre otras, descripciones que en total suman el costo ya referido en la forma allí especificada de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q874,500.00), tal y como ya se describió anteriormente, en fe de lo cual se transcriben dicho formulario a continuación y que contiene en sí LOS RENGLONES DE TRABAJO PROPIAMENTE DICHOS:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	TRAZO Y ESTAQUEADO	7646	ML	Q3.80	Q29,054.80
2	COMPRA DE BALASTO	4200	M3	Q26.00	Q109,200.00
3	CONFORMACION DE RASANTE	252	HORAS	Q665.00	Q167,580.00
4	TRASLADO DE BALASTO	700	VIAJES	Q299.00	Q209,300.00
5	TENDIDO CAPA DE BALASTO	225	HORAS	Q515.00	Q115,875.00
6	COMPACTACION	7646	ML	Q26.00	Q198,796.00
7	CONFORMACION DE CUNETAS NATURALES	7646	ML	Q3.00	Q22,938.00
8	TRASLADO DE MAQUINARIA	1	UNIDAD	Q19,000.00	Q19,000.00
9	LIMPIEZA	1	UNIDAD	Q2,756.20	Q2,756.20
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					Q874,500.00

TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q874,500.00), monto que se cancelara de la siguiente manera: a) se realizará en un solo pago al momento de haber culminado el proyecto y cuando estén recibidos a entera satisfacción por la comisión de recepción de la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango y el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) presentar a favor de la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango, las fianzas de cumplimiento de contrato y calidad. ---



ALCALDE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

CUARTA PLAZO Y SANCIONES: se obliga a hacer entrega del proyecto u obra en un solo acto en el término de un mes a contar el día después de haberse realizado el acta de inicio, comprometiéndose a realizar satisfactoriamente lo ya descrito por la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango.....

QUINTA CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de Barillas no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor.....

SEXTA CUESTIONES TRIBUTARIAS: El contratista emitirá como es de ley las facturas o factura electrónicas en línea FEL; así como de que queda afecto a cualquier impuesto o retención de esta materia.....

SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) se obliga a entregar el proyecto a entera sujeción disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto.

OCTAVA OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARILLAS: Se compromete hacer efectivo el pago de lo contratado en el tiempo y forma estipulados en la cláusula tercera del presente contrato y contar con el acta de recepción suscrita por los integrantes de la respectiva comisión.

NOVENA GARANTÍAS: Por la naturaleza del presente, el CONTRATISTA deberá tramitar las fianzas de CUMPLIMIENTO, ANTICIPO, DE CONSERVACIÓN DE OBRA O DE CALIDAD y/o FUNCIONAMIENTO, Y DE SALDOS DEUDORES cuando aplique, mismas que deben estar apegadas a la ley en cuanto a forma, cantidades y porcentajes, según lo regulado en los artículos 65, 67 y 68 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO y demás disposiciones reglamentarias, debiendo estar legítimamente autorizadas las entidades emisoras, bajo responsabilidad del contratista.....

DECIMA PROHIBICIONES: al contratista le queda prohibido sub-contratar parcial o totalmente

APERS



[Handwritten signature]



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

de lo solicitado contratado, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren con el presente contrato-----

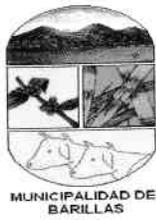
DECIMA PRIMERA DECLARACION JURADA: el contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo ochenta de la ley.-----

DECIMA SEGUNDA INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: el contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la municipalidad de Barillas, Huehuetenango, Contraloría General de Cuentas o cualquier otra entidad Gubernamental autorizada por la Municipalidad inspeccione el material balasto, así como la calidad de los mismos y si estuviere conforme a lo estipulado en el presente contrato y a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de los mismos a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulara la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55,56 y 57 de la ley y 30 en su reglamento.----

DECIMA TERCERA TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.-----

DECIMA CUARTA CONSTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de Barillas, ubicado en la tercera avenida dos guion veintinueve zona uno del Municipio de Barillas, y el contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.-----





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

DECIMA QUINTA APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley.-----

DECIMA SEXTA COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del decreto 1773 del congreso de la república, código penal adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. -----

DECIMA SEPTIMA ACEPTACION: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objetos y demás efectos legales correspondientes lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constando el presente contrato, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE. -----

f) 
Gilberto Francisco Manuel
Alcalde Municipal
Barillas, Huehuetenango



f) 
Ana Patricia Espinoza Rojas De Salala
Representante Legal de la Empresa
APERS

En el municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, YO: EL INFRASCRITO NOTARIO, DOY FE: a) De que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por HABER SIDO PUESTAS EL DÍA DE HOY Y EN



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

MI PRESENCIA, por los señores **GILBERTO FRANCISCO MANUEL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala; y Ana Patricia Espinoza Rojas De Salala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, espacio, cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve, espacio, cero uno cero uno (2489 42239 0101); extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, b) Que dicho documento en donde se suscriben las firmas que hoy se legalizan contiene **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE LA REGION 15 DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO**, suscrito entre la **Municipalidad de Barillas del departamento de Huehuetenango y la empresa mercantil “APERS”** Leo lo escrito a los signatarios quienes enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptan, ratifican y firman, sellando la misma idénticamente a lo realizado en el documento indicado. A continuación, firma el suscrito notario, quien de todo lo relacionado, DOY FE.

f) 
Gilberto Francisco Manuel
Alcalde Municipal
Barillas, Huehuetenango



f) 
Ana Patricia Espinoza Rojas De Salala
Representante Legal de la Empresa
APERS



ANTE MI:

Licenciado
Erickson Jocimar González Rojas
Abogado y Notario

